



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

CREADA EL 03 DE ABRIL DEL 2006 MEDIANTE LEY 28707

R.U.C. 20324454030

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°059-01-2023-MDCPS/ALC

Canoas de Punta Sal, 16 de enero del 2023

VISTO:

El Informe N°003-2023-MDCPS/URPII, de fecha 12 de enero del 2023, de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen institucional, y;

CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades son Órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N°28607-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo previsto con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20° inciso 6) del mismo cuerpo legal señala que compete al alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a la Ley y Ordenanzas;

Que, el Distrito Canoas de Punta Sal fue creado mediante Ley N°28707 del 03 de abril del 2006, en el gobierno del presidente Alejandro Toledo Manrique, para tal fin hombres y mujeres luchadores sociales que contribuyeron a la distritalización de ese entonces Caleta Cancas, es así que el 13 de septiembre del 1987 se lleva a cabo la primera reunión con la finalidad de que Cancas sea Distrito;

Que, la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, tiene como principio el Reconocimiento y el respeto a las personas e instituciones que contribuyen y/o que contribuyeron con su labor y dedicación en el bienestar de nuestro Distrito, haciéndolo cada vez más grande y reconocido como un distrito Turístico;

Que, a través del Informe N°003-2023-MDCPS/URPII, de fecha 12 de enero del 2023, el jefe de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen institucional, recomienda el reconocimiento como huésped ilustre a visitantes de Perú y extranjero que contribuyen en desarrollo del distrito de Canoas de Punta Sal.

Que, estando al supuesto legal expuesto en los considerandos, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, EL RECONOCIMIENTO COMO HUESPED ILUSTRE DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL a GLORIA ZULUAGA BEDOYA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA EMAÚS INTERNACIONAL, por su loable labor en beneficio de nuestro distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER ENTREGA de la presente Resolución al interesado para su conocimiento, así como a la Subgerencia de Informativa para su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

LIC. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

*Canoas de Punta Sal,
nuevo destino turístico para el mundo.*

VILLA CANCAS - PARTE ALTA